



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2013-MPP

San Pedro de Lloc, 02 de abril del 2013.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente N° 0430 de fecha 16 de enero del 2013, el Informe N° 010-2013-AS-OP/MPP, el Informe N° 019-2013-SGDES-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente de vistos de fecha 16 de enero del 2013, presentado por la Srta. Alexandra Arabella Elizabeth Alencastre Albuquerque, residente en el Distrito de San Pedro de Lloc, hace de conocimiento que con motivo de continuar sus estudios en este año 2013 en la carrera de Ingeniería Industrial en la Universidad Nacional de Trujillo, con sede en la ciudad de Guadalupe, y no contando con los medios económicos para pagar las mensualidades como son pago a los profesores, gastos de movilidad, materiales de estudio y de investigación en el tercer y cuarto ciclo, por tal motivo solicita apoyo económico para cubrir los mencionados gastos.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 010-2013-AS-OP-MPP de fecha 21 de enero del 2013, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que la solicitante Srta. Alexandra Arabella Elizabeth Alencastre Albuquerque tiene 20 años de edad, actualmente cursa estudios superiores en la Universidad Nacional de Trujillo, con sede en el Valle Jequetepeque, ocupando el primer puesto en la carrera de Ingeniería Industrial, carece de recursos económicos por falta de trabajo de su progenitora, no cuenta con ayuda paterna, por lo que verificó los gastos mensuales y diarios que tiene que afrontar la solicitante, siendo de opinión favorable se le brinde la subvención económica en el presente año por única vez consistente en S/. 800.00 Nuevos Soles, pagaderos en armadas bimestrales de doscientos soles cada una, el mismo que servirá para continuar los estudios de la solicitante.

Que, mediante Informe N° 019-2013-SGDES-MPP de fecha 30 de enero del 2013, la Subgerencia de Desarrollo Económico, informa que de acuerdo con la Directiva N° 002-2012-MPP, es de opinión favorable que se apoye a la recurrente de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de esta Entidad municipal.

Que, mediante Proveído de Gerencia Municipal de fecha 30 de enero del 2013, se solicita a la Unidad de Presupuesto se informe si existe disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Proveído de la Unidad de Presupuesto de fecha 01 de abril del 2013, se precisa que existe disponibilidad presupuestal con cargo a Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal, para otorgar la subvención económica solicitada por el monto de 800.00 Nuevos Soles.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de **S/. 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)** a nombre de la Srta. **ALEXANDRA ARABELLA ELIZABETH ALENCASTRE ALBUQUERQUE**, Estudiante de la Carrera de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Trujillo, pagaderos en armadas bimestrales de Doscientos Soles cada una, los mismos que servirán para sufragar en parte los gastos que demanden los estudios superiores de la solicitante.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.C.
Alcaldía
Secretaría General
Gerencia Municipal
Tesorería
Interesada
Presupuesto
Contabilidad
Archivo